

SERPAR SERVICIO DE LIMA



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº (

Lima.

0 1 AGO 2913

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 023-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML, de fecha 06 de marzo de 2013, de la Gerencia de Administración de Parques; la Carta S/N, de fecha 28 de febrero de 2013, de IARKASE S.A.C.; el Informe Técnico-Legal N° 08-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 07 de junio de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 985-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 07 de junio de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA; el Informe N° 093-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 13 de junio de 2013, de la Gerencia Administrativa; el Memorándum N° 345-2013/SERPA-LIMA/GG/MML, de fecha 24 de junio de 2013, de la Gerencia General; el Acta de Entrega y Recepción de Donación, de fecha 01 de julio de 2013; el Informe Técnico de Alta N° 06-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP de fecha 16 de julio de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta s/n, de fecha 28 de febrero de 2013, la Empresa l'ARKASE S.A.C.; identificada con número de RUC 20519366984, expresa su voluntad de donar a favor de SERPAR-L'IMA un Sistema de Proyección Multimedia-Proyector Multimedia y una Pantalla Ecran, precisando que son de su propiedad, valorizados en S/. 2,167.64 (Dos mil ciento sesenta y siete y 64/100 Nuevos Soles), con la finalidad de apoyar a la gestión; adjuntando copia certificada SUNARP, Ficha consulta de RUC, copia de DNI, Factura de compra de los bienes a donar, fotografías de los bienes;

Que, con informe N° 023-2013/SERPAR-LIMA/GG/GAP/MML, de fecha 06 de marzo de 2013, la Gerencia de Administración de Parques, informa sobre la intención de donación de un Sistema de Proyección Multimedia-Proyector Multimedia y una Pantalla Ecran a favor de SERPAR-LIMA, por parte de la Empresa IARKASE S.AC.;

Que, mediante Informe Técnico-Legal Nº 08-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 07 de junio de 2013. Control Patrimonial de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos opina que es procedente la aceptación de donación a favor de SERPAR-LIMA, por parte de la Empresa IARKASE S.A.C. de un Sistema de Proyección Multimedia-Proyector Multimedia y una Pantalla Ecran, valorizados en S/. 2,167.64 (Dos mil ciento sesenta y siete y 64/100 Nuevos Soles);

Que, con informe N° 985-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 07 de junio de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA eleva a la Gerencia Administrativa el Informe Técnico-Legal N° 08-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de Control Patrimonial, solicitando se eleve a la Gerencia General y se consulte al Consejo Administrativo la aprobación y aceptación de la donación de dos bienes muebles ofrecidos por la Empresa IARKASE S.A.C. a favor de SERPAR-LIMA;

Que, con Informe N° 093-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 13 de junio de 2013, la Gerencia Administrativa eleva a la Gerencia General el Informe N° 985-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML de la Subgerencia de Abastecimiento solicitando se consulte la conformidad del Consejo Administrativo;

Que, con Memorándum N° 345-2013/SERPAR-LIMA/GG/MML, de fecha 24 de junio de 2013, la Gerencia General, informa a la Gerencia Administrativa que el Consejo Administrativo en su Sesión N° 012 del 20 de junio de 2013, adopto el Acuerdo N° 061-2013, aceptando la donación a favor de SERPAR-LIMA de un Sistema de Proyección Multimedia-Proyector Multimedia y una Pantalla Ecran, ofrecidos por la Empresa IARKASE S.A.C.;

Que, mediante el Acuerdo N° 061-2013, adoptado por el Consejo Administrativo de SERPAR-LIMA en su Sesión N° 012 del 20 de junio de 2013, se dispone ACEPTAR la donación de un Sistema de Proyección Multimedia-Proyector Multimedia y una Pantalla Ecran, valorizados en S/. 2,167.64 (0os mil ciento sesenta y siete y 64/100 Nuevos Soles), ofrecidos por la Empresa IARKASE S.A.C. y AGRADECER a la Empresa IARKASE S.A.C. por la donación efectuada a favor de SERPAR-LIMA. Asimismo, se firmó el Acta de Entrega y Recepción de Donación, entre IARKASE S.A.C. y SERPAR-LIMA, con fecha 01 de julio de 2013, a efecto de dejar constancia de la entrega y recepción de los bienes en materia de donación;

Que, con informe Técnico de Alta N° 06-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 16 de julio de 2013, Control Patrimonial de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos opina que es procedente el Alta Patrimonial de los bienes muebles materia de donación por el valor de S/. 2,167.64 (Dos mil ciento sesenta y siete y 64/100 Nuevos Soles), conforme consta en la factura N° 0002734 de importaciones Hiraoka S.A.C. alcanzada por la donante y en el Acuerdo de Consejo N° 061-2013;

Que, con informe N° 1179-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 16 de julio de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe Técnico de Alta N° 06-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de













SERPAR SERVICIO DE LIMA



Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en ese sentido, el artículo 53° del Reglamento citado en el parrafo precedente, dispone que el ofrecimiento de donación a favor del Estado se presenta, en el caso materia de análisis, a la entidad beneficiada, acompañado de los documentos que acrediten la propiedad del bien, así como su valor comercial;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Regiamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva Nº 009-2002/SBN "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles dados de Baja por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado";

Que, el numeral 3.1.2 del artículo 3° de la Directiva N° 009-2002/SBN, "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles Dados de Baja, por las Entidades Públicas y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado", aprobado por Resolución Nº 031-2002/SBN, de fecha 16 de agosto de 2002, así como el artículo 172° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por Decreto Supremo Nº 154-2001-EF, establecen que las donaciones de bienes muebles que se efectúen dentro del territorio nacional a favor del Estado, serán aceptadas por Resolución del Titular de la Entidad Pública donataria, salvo disposición en contrario;

Que, en mérito del literal c), del numeral 2.2.1, del articulo 2° de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, que establece el procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, señala que la donación es una causar de alta de bienes muebles. Asimismo, en el numeral 2.2.4 del artículo 2º dispone que la causal de donación se utiliza cuando la entidad pública recibe bienes muebles, a título gratuito, por parte de otras entidades públicas, privadas o particulares;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 12" Alta de Bienes, fiteral c) establece como causal de alta la Donación;

Que, en mérito al Artículo 22º del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece *E: Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoria Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

248000

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Donación de dos (02) bienes muebles valorizados en S/. 2,167.64 (Dos mil ciento sesenta y siete y 64/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

	derentations ####################################	4			6-1-7				IBICAL OL		7 × 5
Ĺ <u>1</u>	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROYECTOR MULTIMEDIA	EPSON	H430A	NEGRO	PSPK2705391	NUEVO	1,999.00	GERENCIA D	ALMINISTRACK	N DE PARQUES]
2	PANTALLA ECRAN	VEGA	S/M	BLANCO	SVS	NUEVO	168.64	GERENCIA D	ADMINISTRAÇÃO	N DE PARQUES	1-
											ř

ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a 🕻 proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto del alta patrimonial y

cuya alta se autoriza mediante la presente resolución; 🕤 P P TIP, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de diministración de Parques, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Trans Abaşişeintento vo SSAA y Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la PATRIMONIA presente Resolución; CONTROL (ANTECEDONTES) Para Conocimiento y fines cumplo configistrese, comuniquese y cumplase

Lie. Aum. CARUENAS PAJUELO Daectota Administración Docume maria

REDITO ALBERTO TOLEGO CHAVEZ SERENTE GENERAL SERPARISERVICIO DE LINA Municipalidad Metropolitana de Lima. 🖣 🗛

DE ASESORÍA APA SERVICIO DE Hora Firma.

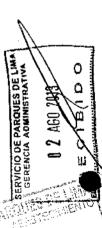
SERVICIO DE PAROPORGANDO DE CONTROL INSTITUCAS O Ū ũ

音をいついり

NO.

<u>д</u>





LEGAL



